



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº/26 -2013-PR-GR PUNO

02 ABR 2013

PUNO,

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, la solicitud de emisión de resolución de cese del servidor quien en vida fuera don **CARLOS GONZALES CHAVEZ**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 322-2012-GR-DRTPE/OTA/OP PUNO, el Director de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo solicita la emisión de la Resolución de Cese de quien en vida servidor técnico CARLOS GONZALES CHAVEZ, ocurrido en fecha 19 de setiembre de 2012, acompaña el Informe Nº 018-2012-DRTPE PUNO/OTA/O.P. emitido por el Jefe encargado de la Oficina de Personal de dicha Entidad, copia del Acta de Defunción expedida por la Municipalidad Provincial de San Román e Informe Escalafonario Nº 005-2012-DRTPE-PUNO-OTA-O.PER.;

Que, según el artículo 182º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público: *"El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por: a) Fallecimiento b) Renuncia c) Cese definitivo; y d) Destitución."* Por su parte, el artículo 183º del mismo cuerpo normativo señala que: *"El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma."*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 069-90-P-CR/R.JCM de fecha 06 de agosto de 1990, se ha resuelto: "Nombrar como Servidores de Carrera, con vigencia al 27 de julio de 1990 al personal contratado de la Aldea Infantil Virgen de la Candelaria y Obreros de la Sede Central, con cargo a Presupuesto de Funcionamiento, del pliego 05 Región José Carlos Mariátegui, con los cargos y Niveles Remunerativos siguientes: ..." Nombres y apellidos: CARLOS GONZALES CHAVEZ, Cargo: Auxiliar Administrativo, Grupo Ocupacional: Auxiliar, Nivel Remunerativo: SAC. Asimismo, del Informe Escalafonario Nº 005-2012-DRTPE-PUNO-OTA-O.PER. adjunto al Informe Nº 018-2012-DRTPE PUNO/OTA/O.P. suscrito por el encargado de la Oficina de Personal de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, se tiene que quien en vida fuera CARLOS GONZALES CHAVEZ, ha laborado en la entidad por el lapso de 27 años, 02 meses y 19 días, desde el 01 de julio de 1985 al 19 de setiembre del 2012;

Que, mediante acta de defunción emitida por la Municipalidad Provincial de San Román se ha verificado el deceso de don CARLOS GONZALEZ CHAVEZ, acaecido en la ciudad de Juliaca, Provincia de San Román, en fecha 19 de setiembre del 2012. Consiguientemente, al haberse acreditado la prestación de servicios a la administración pública, así como el deceso por causas naturales, corresponde emitir la resolución administrativa que declare el término de la carrera administrativa;

Que, al no existir, dentro de la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO así como otros documentos de organización interna de la entidad, delegación expresa a alguna dependencia administrativa para disponer el término de la carrera administrativa de un servidor de la Sede del Gobierno Regional Puno, corresponde la emisión de la Resolución del Titular de la Entidad, en cumplimiento de la normatividad antes señalada; y

Estando al Informe Nº 018-2012-DRTPE PUNO/OTA/O.P. del encargado de la Oficina de Personal de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Informe Nº 021-2013-GR.PUNO-ORA/ORRHH de la Oficina de Recursos Humanos y Opinión Legal Nº 0181-2013-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 26 -2013-PR-GR PUNO

PUNO, 02 ABR 2013

En el marco de la funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR el Término de la Carrera Administrativa, por causal de fallecimiento del servidor **CARLOS GONZALES CHAVEZ**, a partir del 19 de setiembre de 2012, como trabajador nombrado de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Puno, en el cargo de Inspector de Trabajo II, Nivel Remunerativo "STB", en mérito a haberse acreditado el deceso del referido ex servidor público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Puno, que a través de la instancia correspondiente efectúe la liquidación de los beneficios sociales que le correspondan a los beneficiarios del ex servidor **CARLOS GONZALES CHAVEZ**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

